

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Diseño y Confección de Vestuario

PARTE A – DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Peacock & Plume Costumiers

12 Drury Lane, London, Greater London
WC2B 5RE, United Kingdom

PARTE B – DIVULGADORA Y
RECEPTORA

**The Gilded Curtain
Opera Company**

14 Rosebery Avenue, London EC1R 4TN,
United Kingdom

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0136**

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

**17 de agosto
de 2026**

EMITIDO

**20 de julio de
2026**

LEY APLICABLE

**Inglaterra y
Gales**

Confidencial — preparado para The Gilded Curtain Opera Company.
No debe distribuirse más allá de las partes designadas.



DE UN VISTAZO



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-0136

PARA FIRMA

N.º DE ACUERDO NDA-2026-0136	PARTES Peacock & Plume Costumiers y The Gilded Curtain Opera Company	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 17 de agosto de 2026	PLAZO 8 meses
LEY APLICABLE Inglaterra y Gales	ESTADO Para firma		

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo

01 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 17 de agosto de 2026 La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación	02 PLAZO 8 meses La confidencialidad subsiste tras la expiración	03 OBJETO Diseño y Confección de Vestuario La confección completa del vestuario para la producción de The Gilded Curtain Opera Company de 'The Jeweled Court'.
--	--	--

04

LEY APLICABLE

Inglaterra y Gales

Londres, Inglaterra

05

PARTES

Dos

Peacock & Plume Costumiers y The Gilded Curtain Opera Company

01

Propósito y antecedentes

The Gilded Curtain Opera Company ha lanzado el reparto de 'The Jeweled Court' — ocho protagonistas, un coro de veinticuatro voces y una temporada de dieciocho funciones — y todavía no existe el vestuario para una producción construida en torno a siluetas de época en capas y tonos joya, que debe resistir dieciocho funciones de cambios rápidos sin que se descosa una sola costura.



01

Considerandos

The Gilded Curtain Opera Company estrena 'The Jeweled Court' este invierno, con ocho papeles principales, un coro de veinticuatro voces y una temporada de dieciocho funciones ya programada. La producción exige vestuario de época ricamente estratificado y de tonos joya en todos los papeles, confeccionado para resistir cambios rápidos cada noche y dieciocho funciones de movimiento sin comprometer la silueta.

Peacock & Plume propone una confección de veinte semanas que abarca el diseño, el trazado de patrones, la confección de los papeles principales y del coro, y un ciclo completo de pruebas técnicas y de vestuario final. Las siguientes secciones exponen el enfoque, los entregables, el calendario y la inversión.

PARTE A – DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Peacock & Plume Costumiers

PEACOCK & PLUME COSTUMIERS
LTD · IVA GB304192856

12 Drury Lane, London, Greater London
WC2B 5RE, United Kingdom

wardrobe@peacockandplume.com · +44 20
7946 0155 · peacockandplume.com

PARTE B – DIVULGADORA Y
RECEPTORA

*The Gilded Curtain
Opera Company*

THE GILDED CURTAIN OPERA
COMPANY LTD

14 Rosebery Avenue, London EC1R 4TN,
United Kingdom

j.ashfordreyes@gildedcurtainopera.co.uk · +44
20 7946 0288

Términos del acuerdo

01

1. Definición de Información Confidencial

"Información Confidencial" significa toda información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Peacock & Plume Costumiers y The Gilded Curtain Opera Company se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02

2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La
 Parte
 Receptora
 únicamente
 podrá
 divulgar
 la
 Información
 Confidencial
 a sus
 empleados,
 directivos
 y
 asesores
 profesionales
 que
 necesiten
 conocerla
 para el
 Propósito
 y que
 estén
 sujetos
 a
 obligaciones
 de
 confidencialidad
 al
 menos
 tan
 protectoras
 como
 las
 establecidas
 en este
 acuerdo.
 La
 Parte
 Receptora

seguirá
siendo
responsable
de
cualquier
incumplimiento
por
parte de
dichas
personas.



3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.



4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.



5.
**Devol
ución
o
destr
ucción
n de
mater
iales**

A
solicitud
por
escrito
de la
Parte
Divulgadora,
o al
terminar
o
expirar
este
acuerdo,
la Parte
Receptora
deberá
devolver
con
prontitud
o, a
elección
de la
Parte
Divulgadora,
destruir
toda la
Información
Confidencial
en su
posesión
o
control,

junto
con
todas
las
copias,
notas y
derivados,
y
deberá,
a
solicitud,
certificar
dicha
destrucción
por
escrito
firmado
por un
funcionario
autorizado.

La
Parte
Receptora
podrá
conservar
una
copia de
archivo
únicamente
para
cumplir
con
requisitos
legales
o
regulatorios
de
retención,
o copias

contenidas
en
respaldos
electrónicos
rutinarios,
siempre
que
dicho
material
conservado
permanezca
sujeto a
las
obligaciones
de
confidencialidad
de este
acuerdo.



6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

 APLICABLE	JURISDICCIÓN
Inglaterra y Gales	Londres, Inglaterra

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR PEACOCK & PLUME
COSTUMIERS

Peacock & Plume Costumiers

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

POR THE GILDED CURTAIN
OPERA COMPANY

Julian Ashford-Reyes

RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN
Y VESTUARIO

Fecha

Peacock & Plume Costumiers —

Departamento Legal

12 Drury Lane, Londres, Greater London WC2B
5RE, Reino Unido

wardrobe@peacockandplume.com · +44 20 7946
0155 · peacockandplume.com

Peacock & Plume Costumiers Ltd ·
IVA GB304192856

